



Resolución Ejecutiva Regional

N° 241-2025-GRA/CR

VISTOS:

El Memorándum N° 580-2025-GRA/SG de fecha 16 de abril, emitido por el Gerente General Regional, la Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2025-GRA/GR de fecha 10 de febrero del 2025, el Informe N° 843-2025-GRA/ORAJ de fecha 05 de mayo del 2025 de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 de la Ley Nro. 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, la Ley Nro. 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece en el último párrafo del artículo 7, que "El Titular de la entidad está obligado a definir las políticas institucionales en los planes y/o programas anuales que se formulen, los que serán objeto de las verificaciones a que se refiere esta Ley";

Que, por Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG de fecha 12 de julio de 2023, se aprueba la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC, "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación" que tiene por finalidad regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes resultantes de los servicios de control posterior, que incluyen a las acciones administrativas y/o legales, así como el seguimiento de los procedimientos administrativos y procesos legales derivados de su implementación y de la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar o portal web de la entidad, con el propósito de contribuir a la transparencia, al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades, y a la lucha contra la corrupción;

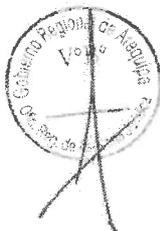
Que, el inciso b) del numeral 6.2.2.1 del literal 6.2.2 del punto 6 de las Disposiciones Generales de la Directiva, respecto a la Implementación de las Recomendaciones, establece las obligaciones de la entidad, en favor al Titular de la Entidad, teniendo entre otras la de designar mediante documento a los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones, disponiendo que los mismos adopten oportunamente las acciones o medidas necesarias que aseguren la implementación de las recomendaciones en los plazos establecidos;

Que, a través del Artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2025-GRA/GR, de fecha 10 de febrero del 2025, se designó al personal responsable de la implementación y seguimiento de las recomendaciones expedidas por el Órgano Regional de Control Institucional, Sociedades Auditoras y Contraloría General de la República, de las Gerencias y Oficinas del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, con Memorándum N° 580-2025-GRA/SG de fecha 16 de abril, el Gerente General Regional, solicita la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2025-GRA/GR, por las razones siguientes:

- Cambio de algunos de los responsables.
- Incorporación de nuevos responsables.
- Retiro de responsables.

Siendo a detalle el siguiente:



Unidad Orgánica	En reemplazo de:	El servidor:
Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos	Jackeline Edith Anaya Carbajal	Edwin Richard Minauro Ramos
Gerencia Regional de Infraestructura	Percy Felipe Puma Perez	Wilson Ramos Anahua

Que, asimismo solicita se proceda a incluir a los responsables de implementación y seguimiento de recomendaciones de cinco (5) oficinas:

Unidad Orgánica	Servidor responsable
Gerencia Regional Ambiental	Edwin Jacob Salazar Aldana
Oficina Regional de Administración	Georgina Betisabeth Astorga Febres
Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Arcemia Bustamante Quispe
Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias	Kattia Caceres Casani
Oficina de Presupuesto	Xeny Zudy Ponce Saldivar



Finalmente solicita; se excluya a los encargados de la Oficina de Logística, en razón a que no mantienen vínculo laboral permanente.

Retirar	
Oficina de Logística	Erwin Javier Mendoza Peralta
	Luis Alberto Valencia Turo

Que, Mediante Informe N° 843-2025-GRA/ORAJ, de fecha 05 de mayo del 2025, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Arequipa, emite opinión legal favorable, precisando que es viable se emita el respectivo acto administrativo (Resolución) que modifique la Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2025-GRA/GR de fecha 10 de febrero del 2025;

De conformidad con lo prescrito en la Ley Nro. 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza Regional N° 508-2023-AREQUIPA, y en uso de las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – MODIFICAR el Artículo 2º de la Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2025-GRA/GR de fecha 10 de febrero del 2025, con el cambio, incorporación, retiro de algunos de los responsables de la "implementación y seguimiento de las recomendaciones expedidas por el Órgano Regional de Control Institucional, Sociedades Auditoras y Contraloría General de la República, de las Gerencias y Oficinas del Gobierno Regional de Arequipa", en consecuencia, el personal responsable de la "implementación y seguimiento de las recomendaciones expedidas por el Órgano Regional de Control Institucional, Sociedades Auditoras y Contraloría General de la República, de las Gerencias y Oficinas del Gobierno Regional de Arequipa", DESIGNADO es el siguiente:

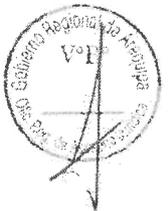




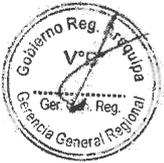
Resolución Ejecutiva Regional

N° 241-2025-GRA/GR

DEPENDENCIA	RESPONSABLE
Gerencia General	Pedro José Pérez Bellido
Secretaría General	María Del Pilar Gómez Salas
Procuraduría Pública Regional	Ludwing Alberth Olgado Valenzuela
Oficina Regional De Asesoría Jurídica	Martha Del Carmen Verónica García Velásquez
Oficina de Gestión De Recursos Humanos	Patricia Elmira Gómez Huamán
Oficina de Tesorería	Mery Antonia Suca Montalvo
Oficina de Gestión Patrimonial	Luis Guillermo Alejandro Nizama Canepa
Secretaría Técnica - Procesos Administrativos y Disciplinarios	Edwin Richard Minauro Ramos
Oficina de Planeamiento y Prospectiva Estratégica	Elizabeth Rocío Laura Huamani
Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional	Elizabeth Rocío Laura Huamani
Gerencia Regional de Infraestructura	Wilson Ramos Anahua
Gerencia Regional de Ciencia Tecnología e Innovación	Renzo Condori Arias
Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo	Ángel Arturo Aragón Estrada y Percy Hurtado Frisancho
Gerencia Regional de la Producción	Christian Zeballos Urday
Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento	José Manuel García Salas
Gerencia Regional de Trabajo y Promoción de Empleo	Yovana Miranda Ramos
Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones	Ramiro Alfredo Jacinto Alatrística Sarda
Gerencia Regional de Agricultura	Delani Ynés Dueñas Mendoza
COPASA	Daniel Ery Zapana Vargas
Gerencia Regional Ambiental	Edwin Jacob Salazar Aldana
Oficina Regional de Administración	Georgina Betisabeth Astorga Febres
Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Arcemia Bustamante Quispe
Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias	Kattia Caceres Casani
Oficina de Presupuesto	Xeny Zudy Ponce Saldivar



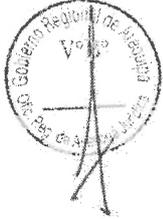
Quedando subsistente en lo demás que contiene la Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2025-
GRA/GR.



ARTÍCULO 2º. – ENCARGAR a Secretaría General del Gobierno Regional de Arequipa la notificación de la presente Resolución a la Gerencia General Regional, al órgano de Control Institucional y a las demás áreas interesadas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 3º. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.regionarequipa.gob.pe/>), y notificar la presente conforme a Ley.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **doce (12)** días del mes de mayo del dos mil veinticinco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

.....
Dr. Ronel Sánchez Sánchez
GOBERNADOR REGIONAL

VCHQ/RAV